

DECRETO 2348 DE 1993

(noviembre 2)

Diario Oficial No. 41.119, del 26 de noviembre de 1993

<NOTA DE VIGENCIA: Decreto derogado por el artículo [4](#) del Decreto 1801 de 2007>

por el cual se adoptan procedimientos para el establecimiento de políticas y reformas al régimen de inversión de capitales del exterior en el país y de las inversiones colombianas en el exterior.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Decreto derogado por el artículo [4](#) del Decreto 1801 de 2007, publicado en el Diario Oficial No. 46.638 de 24 de mayo de 2007, 'Por el cual se modifica el Régimen General de Inversiones de Capital del exterior en Colombia y de capital colombiano en el exterior'

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 59 de la Ley 31 de 1992, en concordancia con los artículos [30](#) y [15](#) de la Ley 9a de 1991,

DECRETA:

ARTICULO 1o. <Decreto derogado por el artículo [4](#) del Decreto 1801 de 2007> El régimen general de inversión de capitales del exterior en el país, de las inversiones colombianas en el exterior y las reformas al régimen de inversiones internacionales, se fijará mediante Decreto suscrito por el Director del Departamento Nacional de Planeación, los ministros y directores de departamento administrativo correspondientes, dependiendo de la naturaleza de la disposición adoptada, previo estudio y recomendaciones que sobre el particular efectúe el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes.



ARTICULO 2o. <Decreto derogado por el artículo [4](#) del Decreto 1801 de 2007> Para los efectos previstos en el artículo anterior, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, contará con la asesoría y recomendaciones del Departamento Nacional de Planeación de acuerdo con las funciones asignadas por la Ley y en especial por el Decreto 2167 de 1992.



ARTICULO 3o. <Decreto derogado por el artículo [4](#) del Decreto 1801 de 2007> El presente Decreto rige desde la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 25 de noviembre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Director Departamento Nacional de Planeación,

ARMANDO MONTENEGRO TRUJILLO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2017

